

**LA ALCALDIA DE CONCON DECRETO HOY LO SIGUIENTE:  
DECRETO ALCALDÍCIO  
Nº 3792**

**VISTOS TENIENDO PRESENTE:**

1. La Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. La Ley 18.883, Estatuto Administrativo de funcionarios Municipales.
3. El Art. N°52, de la Ley N°19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
4. La sentencia de proclamación del Tribunal Regional Electoral Vta. Región Valparaíso, de fecha 30 de noviembre de 2024.
5. D.A N°1991 de fecha 08 de agosto de 2022, donde se estableció cuadro de subrogancia para las Direcciones y Jefaturas a contar del 01 de agosto de 2022, y sus posteriores modificaciones.
6. D.R N°3210 de fecha 25 de octubre 2023, donde se nombra al Sr. Sebastián Tello Contreras, Administrador Municipal a partir del 24 de octubre del 2023.
7. D.A N°3303 de fecha 25 de octubre de 2023, donde se establece delegación de firma por orden del Sr. Alcalde, al funcionario Sebastián Tello Contreras.
8. Decreto Presupuesto N°71, de fecha 24 de diciembre del año 2024, que aprueba el Presupuesto Municipal del año 2025.
9. Certificado de Vacaciones Progresivas de fecha 12/12/2025 de FREDY ALBERTO TOBAR LAY. Run N° [REDACTED] AFP Capital, en donde se indica un total de imposiciones de 27 años y 1 mes cotizados.
10. D.R. 2972/2025 de fecha 28/11/2025 de noviembre del año 2025, Prorrógase la contrata del funcionario a contar del 01 de enero 2026 al 31 de diciembre de 2026 y/o hasta cuando el sr. Alcalde lo estime necesario, a la persona que se indica a continuación.  
FREDY ALBERTO TOBAR LAY. Run N° [REDACTED] grado 15°, Escalafón Administrativo, con jornada 44 horas, asignado a la Dirección de Administración y Finanzas, Departamento de Inspección Municipal, a cumplir funciones administrativas y de Inspector Municipal.
11. Lo dispuesto por el Sr. Alcalde sobre la materia.

**DECRETO:**

- 1.- **RECONÓZCASE**, a D., **FREDY ALBERTO TOBAR LAY. Run N° [REDACTED]**, calidad Titular Contrata escalafón Administrativo grado 15°, el derecho a 25 días de feriado legal a contar del año 2025, por llevar más de 27 años y 01 mes de imposiciones.
- 2.- **NOTIFÍQUESE**, el siguiente decreto por la Secretaría Municipal.
- 3.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVESE.**

FRV/MLEG/MPVG/cvg

**DISTRIBUCIÓN:**

- SECRETARIA MUNICIPAL.
- GESTIÓN DE PERSONAS.
- INTERESADO.

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.

**APROBACIÓN CON ALCANCE**

